

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- En aplicación del artículo 92.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por analogía con el criterio aplicado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en su sesión de 30 de julio de 2008, en cuanto a la no aplicación de la caducidad en los expedientes de aprobación de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos por afectar éstos al interés general se acuerda insertar el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en el procedimiento para la aprobación del Plan Especial Paisaje Protegido de La Geria, Normas de Conservación Monumento Natural de Amagro, Plan Especial Paisaje Protegido de Vallebrón, Normas de Conservación Sitio de Interés Científico de Tufia, Normas de Conservación Monumento Natural del Roque Nublo, PRUG Parque Natural de Los Volcanes, PRUG Parque Rural de Doramas y PRUG Parque Rural del Nublo, atendiendo al estado de tramitación del propio expediente, sin necesidad de retrotraer las actuaciones, debiendo aprobarse la Memoria Ambiental, si procede, con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente en virtud de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 2ª, apartado 4 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

Segundo.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

1841 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo al levantamiento suspensión apartado 1 del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006, Plan Rector de Uso y Gestión Parque Natural de Jandía.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de octubre de 2008, relativo al levantamiento suspensión apartado 1 del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 20 de julio de 2006, Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jandía, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Levantar la suspensión prevista en el apartado primero del Acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en su sesión de 20 de julio de 2006 (B.O.C. nº 243, de 18 de diciembre), por el transcurso del plazo máximo establecido, y en consecuencia entender definitivamente aprobado el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Jandía, respecto del área del Puertito de la Cruz, quedando clasificados dichos ámbitos como Suelo Rústico de Protección Paisajística de Camping y Suelo Rústico de Protección de Infraestructura.

Segundo.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias y notificado al Ayuntamiento de Pájara y Cabildo de Fuerteventura.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso conten-

cioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo, sin perjuicio de que tratándose de una Administración Pública se opte por efectuar el Requerimiento previo, en el plazo de dos meses, para que anule o revoque el acto.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en los artículos 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Ángela Sánchez Alemán.

1842 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 18 de noviembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 31 de octubre de 2008, relativo a Evaluación Ambiental Plan Director de la Reserva Natural de Inagua C-1, términos municipales de Tejeda, Mogán y San Nicolás de Tolentino (Gran Canaria).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación

del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 31 de octubre de 2008, relativo a Evaluación Ambiental Plan Director de la Reserva Natural Integral de Inagua C-1, términos municipales de Tejeda, Mogán y San Nicolás de Tolentino, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de noviembre de 2008.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- En aplicación del artículo 92.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por analogía con el criterio aplicado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en su sesión de 30 de julio de 2008, en cuanto a la no aplicación de la caducidad en los expedientes de aprobación de los Planes y Normas de Espacios Naturales Protegidos por afectar éstos al interés general se acuerda insertar el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en el procedimiento para la aprobación del Plan Director de la Reserva Natural Integral de Inagua (C-1), en los términos municipales de Tejeda, Mogán y San Nicolás de Tolentino, atendiendo al estado de tramitación del propio expediente, sin necesidad de retrotraer las actuaciones, debiendo aprobarse la Memoria Ambiental, si procede, con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente en virtud de lo preceptuado en la Disposición Transitoria 2ª, apartado 4 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, modificado por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero.

Segundo.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias y notificado a los Ayuntamientos de Tejeda, Mogán y San Nicolás de Tolentino.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.